



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25636

09/01/2018

68360

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la subida de las pensiones en un 0,25% anual en los últimos 4 años (desde la entrada en vigor del Índice de Revalorización de Pensiones -IRP-) ha sido compatible con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

La modificación del instrumento de revalorización, en línea con las recomendaciones del Pacto de Toledo y las orientaciones comunitarias, tiene en cuenta otros factores además del IPC para calcular la revalorización. Hay que recordar que la indexación total de las pensiones a los precios es residual en la Unión Europea (UE), tan sólo permanece en 4 países: Francia, Italia, Hungría y Austria, según el último informe de la Comisión Europea. Y estableció en todo caso un mínimo de incremento garantizado del +0,25%, para evitar congelaciones en el futuro.

Volver a vincular la revalorización a un modelo basado en el IPC, sería volver a cometer los errores del pasado, pues ese modelo no resistía los cambios de coyuntura. De hecho, ante las primeras dificultades económicas se incumplió esta regla de actualización de las pensiones dos veces, en 2011 y 2012. Este incumplimiento es extensivo a los países de la Unión Europea que lo siguen utilizando. Era un modelo ineficaz como criterio objetivo y no tenía en cuenta la situación financiera del sistema. Además, este referente se olvidaba de que el sistema ha de atender el desfase entre ingresos y gastos del sistema (déficit en torno al 1,6% del PIB en 2017), consecuencia en una parte no pequeña de los efectos de la dura y prolongada crisis que se ha afrontado y del mantenimiento de la tendencia de crecimiento del gasto en pensiones que aunque se ha desacelerado sigue siendo importante (3% anual).

Madrid, 05 de marzo de 2018